

Empieza el primer juicio por la muerte de un oso

Un abogado de Zaragoza ejerce la acusación particular y pide que el cazador sea condenado por un delito ecológico.

GARZA AGUERRI
Zaragoza



El abogado zaragozano José Manuel Marraco intentará hoy, en la Audiencia Provincial de Pa-

lencia, que la muerte de especies protegidas sea considerada delito ecológico y no una mera transgresión a la Ley de Caza como está contemplado en la actual legislación.

José Manuel Marraco ejercerá la acusación particular como abogado del Fondo Asturiano para la Protección de Animales Salvajes (FAPAS) en un juicio sin precedentes en España por la muerte de un oso pardo en el transcurso de una cacería llevada a cabo el 30 de octubre de 1988 en el monte de Allende, perteneciente a la localidad palentina de Brañosera.

El acusado, Lorenzo Fernández González, minero jubilado de 56 años, acabó con la vida de *el Rubio*, un magnífico ejemplar de oso pardo, mientras participaba en una partida autorizada de caza de corzo alegando defensa propia.

Sin embargo, tanto los estudios de este animal como los colectivos ecologistas, pusieron en duda desde el primer momento la versión del cazador, tanto por lo excepcional que supone el

hecho de que un oso ataque a una persona, como por la trayectoria de los proyectiles encontrados en el cuerpo del animal, localizados en el costado del mismo y no en la cabeza y vientre como sería lógico si se hubiese producido el supuesto ataque frontal.

Las presiones de estos grupos ecologistas, especialmente del FAPAS, consiguieron que el caso, cerrado en un primer momento, fuese reabierto un mes más tarde de los hechos, y que hoy, martes 6 de noviembre de 1990, tras dos años de diligencias, se celebre el juicio oral en la Audiencia Provincial de Palencia contra Lorenzo Fernández González y contra la Junta de Castilla y León por la muerte de un ejemplar perteneciente a una especie protegida en peligro de extinción.

José Manuel Marraco, como abogado del FAPAS, organización que plantea la acusación en esta vista, pide para Lorenzo Fernández, como presunto autor de la muerte del oso, una condena de seis meses de arresto y una multa de 1.500.000 pesetas de indemnización a la Junta de Castilla y León, así como la retirada de su licencia de caza durante cinco años.

Además, el FAPAS reclama la inhabilitación para ejercer cargos públicos durante seis años para la exjefa de Montes de Castilla y León en Palencia, María José de Miguel, por considerarla presunta

autora de un delito de prevaricación "al actuar de forma negligente vulnerando el proceso administrativo establecido para las cacerías como la mencionada, como es el hecho de autorizar el permiso telefónicamente, entre otros".

La verdadera paradoja del caso, según el abogado zaragozano, "es el hecho de que la muerte de una especie protegida no esté tipificada como delito ecológico, como sería lo adecuado, sino como una infracción a la Ley de Caza".

La Ley de Caza de 1970 fija la pena máxima por un delito de este tipo en una multa de 50.000 pesetas. ■



El abogado. El zaragozano José Manuel Marraco lleva a acusación particular en la vista

JUAN CARLOS ARCOS

España, paraíso para el tráfico de especies protegidas

G. A.
Zaragoza

El delito ecológico, contemplado en el artículo 347 bis del Código Penal, castiga las emisiones o vertidos a la atmósfera que conlleven peligro para personas y animales vulnerando leyes y reglamentos protectores del medio ambiente. Este artículo apenas ha sido aplicado y sólo existe un caso de condena conocido, las emisiones de la central térmica de Cers (Barcelona) sentencia que por esta parte está actualmente recurrida ante el Tribunal Supremo.

Para el abogado ambientalista zaragozano José Manuel Marraco, el hecho de que la muerte de especies protegidas no esté contemplado en el mencionado artículo convierte a España en un "paraíso para los traficantes de especies protegidas, ya que al estar considerado como infracción administrativa únicamente se castiga con una multa".

En 1988 la isla de Mallorca fue protagonista de dos importantes actuaciones contra el tráfico de especies protegidas. En los meses de verano la policía descubrió una granja de aves exóticas en la localidad de Alcudia, propiedad de un súbdito alemán. Los pájaros fueron trasladados al zoológico de Barcelona por una asociación ecologista.

Poco tiempo después, el control de aduanas del aeropuerto londinense de Heathrow intervino una maleta con lagartijas ibéricas (especie endémica de esta isla) que iban a ser comercializadas en Europa para terrariums particulares.

Aragón ha sido también escenario de delitos de estas características. El 28 de octubre de 1988 la Audiencia Provincial de Zaragoza condenó a dos súbditos franceses a cuatro meses de arresto mayor (condena que no se cumplió) y a una multa de 480.000 pesetas por la apropiación ilegal de dos crías de águila real y seis pollos de halcón. ■

El ejemplar pirenaico puede desaparecer

Ecologistas advierten del riesgo de extinción

G. A.
Zaragoza

La Coordinadora de Organizaciones de Defensa Ambiental (CODA) denunciaba ayer en un comunicado la "lamentable" situación del oso pardo pirenaico, que se encuentra al borde del exterminio debido a la destructiva política urbanística y forestal propiciada por el Gobierno aragonés.

La organización ecologista incluye dentro de esta política destructiva al organismo comarcal de la Mancomunidad de los Valles, de la localidad oscense de Ansó, CODA manifestaba en dicho comunicado que estos organismos "no reparan en la esquilación del medio natural Pirenaico, ya que, mediante una explotación intensiva, abusiva y destructiva del medio, pretenden tan sólo obtener beneficios inmediatos aun hipotecando el mantenimiento en el futuro de los recursos naturales y paisajísticos de la zona".

La caza furtiva y la invasión de su hábitat por la presencia humana introduciendo transformaciones en su entorno que dificultan sus posibilidades de obtener alimento, son las mayores agresiones que diezman la población de oso pardo.

En el Pirineo aragonés se da prácticamente por extinguido, ya que únicamente se han divisado dos ejemplares en los últimos tiempos en los valles de Ansó y Hecho. En total, apenas se cifran entre 15 o 20 los individuos de esta especie que quedan en el Pirineo franco-español.

Los demás están localizados en el macizo oriental de la Cordillera Cantábrica (Asturias), donde viven unos 75 ejemplares; y en las estribaciones orientales de los picos de Europa, con 20 miembros.

Ante esta situación, los gobiernos regionales de Asturias, Cantabria y Castilla León han establecido un plan para la recuperación del oso pardo coordinados por el Icnca, mediante el que se intenta agruparlos en zonas donde se han plantado árboles cuyos frutos permitan al oso acumular la suficiente grasa para invernar.

Por otra parte, las asociaciones naturalistas luchan por la ampliación de los supuestos del delito ecológico donde se recoja como tal la muerte de estos animales, ya que el furtivismo es una de las mayores amenazas para esta especie. Según datos del FAPAS, una piel de oso puede reportar al cazador alrededor de 700.000 pesetas. ■



SERVICIO ESPECIAL

Un animal muy perseguido

A pesar de su fama de animal agresivo y peligroso, no se conoce con certeza ningún caso en el que un oso haya dañado a una persona. Lo normal, cuando un hombre y un oso se encuentran, es que ambos saigan corriendo. Tampoco es frecuente, según los estudiosos, que este plantigrado ataque a mamíferos

domésticos, como vacas, ovejas o cabras, aunque el pastoreo extensivo practicado en el Pirineo posibilita la predación de ganado durante los meses estivales. Los ataques a rebaños han convertido al oso pardo en un animal perseguido y le ha llevado al borde de su extinción.